

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2016-2017-12 ENMENDADA

Yo, Jadira I. Maldonado Rivera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, debidamente constituido, en su reunión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2020 **APROBÓ:**

ENMENDAR EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD EXTENDIDA (UNEX) EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO.

Las normas para la operación de la UNEX forman parte de esta Certificación.

Esta Certificación enmienda la Certificación Número 2016-2017-12 del Senado Académico de la UPR en Arecibo.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy nueve de diciembre de dos mil veinte.



Prof. Jadira I. Maldonado Rivera
Secretaria Ejecutiva

xrg

Anejo



Vo. Bo. Dr. Carlos A. Andújar Rojas
Rector y Presidente del Senado



Programa de Universidad Extendida en la UPRA

EXPOSICIÓN MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) propone implantar la Universidad Extendida (UNEX) bajo la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) amparada en la Certificación Núm. 190 (2000-2001) de la Junta de Síndicos, Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico. El propósito de este documento es institucionalizar la Universidad Extendida (UNEX) en nuestro Recinto como una modalidad educativa fiscal adicional, para formalizar y expandir los ofrecimientos académicos al creciente número de estudiantes no tradicionales. Se pretende de esta forma adelantar el cumplimiento de la misión, metas y objetivos de la UPRA a la luz de su Plan Estratégico institucional 2019 – 2025, Meta 1 objetivo 1.3 establece: “fomentar el desarrollo de propuestas académicas dirigidas a satisfacer las necesidades profesionales de la comunidad mediante iniciativas coordinadas por la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) y programas similares en los departamentos académicos. (Certificación. Núm. 2019 - 20 – 30 – SA)

El estudiante no tradicional se define según la Certificación Núm. 190 (2000-2001) de la Junta de Síndicos como “un individuo con necesidades e intereses de educación o adiestramiento que, por razones personales o de trabajo, no puede beneficiarse de los servicios diseñados para los estudiantes tradicionales”. Las metas de esta población estudiantil no tradicional “son variadas y pueden incluir desde realizar estudios para ampliar, actualizar y refinar sus

conocimientos y destrezas profesionales, hasta obtener un grado universitario para mantenerse vigentes, ascender en determinados mercados, cambiar de carrera y/o enriquecerse profesionalmente”.

En respuesta a la demanda de este creciente sector no tradicional por una educación que propicie el aprendizaje a lo largo de la vida, la DECEP asume su rol protagónico de servicio a la comunidad y se compromete a entender sus necesidades particulares, sociales y profesionales, proveyéndole unas experiencias educativas de excelencia. Se propone impartir, a la luz de los nuevos paradigmas educativos, una oferta académica pertinente, innovadora, diversificada y flexible, que esté cónsona con la economía cambiante y globalizada, los cambios demográficos y sociales y los rápidos avances tecnológicos y de informática.

El concepto de la UNEX está basado en la política institucional que reafirma y garantiza la capacidad de la Universidad de responder a los nuevos retos que se enfrenta y de servir a poblaciones con diferentes perfiles, expectativas y experiencias. Todo individuo tiene derecho a actualizar y fortalecer sus conocimientos y destrezas para contribuir al desarrollo socioeconómico y cultural de su país.

Se propone iniciar el proyecto de la UNEX ofreciendo certificaciones profesionales acreditadas (Certificación 190 2000-2001 JS), cursos de mejoramiento profesional, cursos con crédito fuera de secuencia regular, y cualquier programa académico que se ofrezca en UPRA,

autorizado por los distintos departamentos. Todos estos contarán con la misma excelencia académica y rigurosidad alcanzada en la gestión regular.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El campo de la educación superior para estudiantes no tradicionales ha cobrado un auge inusitado, durante los últimos años. Es una tendencia que desde finales de los 1990's se viene observando tanto a nivel local como nacional e internacional. Un mundo cambiante exige mayores conocimientos y destrezas para poder ser más competitivos y exitosos en diferentes campos del saber y el desempeño laboral. La nueva era es dominada por el conocimiento productivo y los adelantos en las tecnologías de información y comunicación. Se requiere desarrollar la capacidad cognoscitiva y creativa para responder a los retos de los nuevos escenarios, productos de los cambios socioeconómicos, tecnológicas y globales.

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo, en cumplimiento de su función social, pretende satisfacer la demanda de la población no tradicional de servicios académicos que les permita insertarse en las nuevas corrientes regionales y mundiales. Reconociendo los cambios dramáticos sufridos por la sociedad, los retos de la DECEP, el Programa de la Universidad Extendida. A través de este, se podrá ampliar la oferta académica y las modalidades de estudio, y crear la infraestructura necesaria para atender el número cada día más creciente de estudiantes no tradicionales que aspiran a mejorarse profesionalmente, logrando condiciones de empleo más satisfactorias y obteniendo nuevas oportunidades en el área profesional.

El Programa UNEX visualiza la educación del estudiante no tradicional como un proceso significativo que permite edificar sobre las experiencias y los conocimientos adquiridos en el mundo del trabajo.

Promoverá:

- que los estudiantes no tradicionales valoren el aprendizaje continuo y aumenten su contribución al mundo laboral;
- que estos estudiantes alcancen sus metas educativas por medio de horarios flexibles y el uso de modalidades de enseñanza no tradicional;
- oportunidades para que el estudiante no tradicional actualice y reoriente su educación profesional más allá de los grados académicos que y ya posee;
- ofrecimientos académicos que respondan a las necesidades del mundo profesional en las artes, ciencias, tecnologías y negocios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los siguientes objetivos servirán de base para la planificación, desarrollo y funcionamiento del Programa de la Universidad Extendida:

- Proveer las experiencias necesarias para estimular el desarrollo personal y fortalecer la formación profesional y ciudadana del estudiante no tradicional.
- Proveer experiencias de aprendizaje innovadoras a través del uso de modalidades curriculares no tradicionales, como aquellas mediadas por las tecnologías de información entre otras.

- Proveer servicios integrados de calidad que sean accesibles a los estudiantes no tradicionales.
- Integrar la tecnología a los procesos académicos, de servicios y administrativos.
- Proveer ofrecimientos académicos al estudiante no tradicional para ejercer una profesión conforme a las exigencias del mundo actual.
- Establecer un proceso de retroalimentación y avalúo de sus actividades y servicios.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNEX

A. Administración

La UNEX está adscrita a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales en alianza con los diversos Departamentos Académicos. El director de la DECEP responderá al Decanato de Asuntos Académicos, quien asegurará que todas las funciones y prerrogativas relacionada a la oferta académica y facultad residan en los Departamentos Académicos. El director y personal de la DECEP colaborará con los directores en la implantación de una oferta académica en horario flexible. Además, realizará la gestión administrativa que hará posible que los ofrecimientos se desarrollen en forma organizada, coherente y salvaguardando las políticas de financiamiento y liquidez establecidas en la Certificación 190, 2000-2001 de la Junta de Síndicos. El director de DECEP y el personal trabajará en estrecha relación con el (la) Decano(a) de Asuntos Académicos y los Directores de los departamentos académicos participantes.

Los Departamentos Académicos evaluarán y recomendarán la oferta académica, incluyendo la recomendación del profesor que podrá dictar el curso, siguiendo la asesoría del Comité de Personal Departamental, el visto bueno del Director(a) del Departamento y la aprobación del Decano de Asuntos Académicos. (Ver Política del Comité de Personal). Tanto el Decano de Asuntos Académicos como el Director de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales velarán por el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados en este documento. (Estructura organizacional certificación 2015-2016-46 JA.)

B. Retención, progreso académico y ayudas económicas.

Las normas para un progreso académico satisfactorio, normas de retención, elegibilidad para ayudas económicas, y otras disposiciones relacionadas, se aplicarán conforme a las definiciones de carga regular, año académico y tiempo máximo para completar el grado según establecidos en la Certificación vigentes a esos efectos.

C. Reclasificación

En la eventualidad de ofrecer programas académicos conducentes a grados, el movimiento entre programas en la oferta de la UNEX se tramitará como una reclasificación ordinaria y/o reglamentaciones vigentes.

FACULTAD

1. La totalidad de los cursos con créditos académicos que resulten administrados por la UNEX serán dictados por profesores con las credenciales y capacidades reglamentarias de UPRA.
2. Su selección y evaluación estará a cargo de los departamentos académicos.

3. El director de DECEP solicitará con anticipación para cada curso la disponibilidad de facultad al Director Departamento, con la aprobación del Decano de Asuntos Académicos.
4. De no existir disponibilidad de la facultad, el director DECEP enviará candidatos a los directores para que los Comités de Personal Departamentales evalúen los expedientes de los candidatos.
5. La selección de la facultad se realizará conforme a los procesos y reglamentación vigente.
6. La facultad seleccionada para dictar cursos mediante este programa recibirá orientación relacionada al perfil del estudiante no tradicional.
7. El pago a los profesores se **basará** en la escala salarial de Compensación Adicional vigente en ese momento.
8. La cantidad de créditos que ofrecerá el profesor será en común acuerdo y según lo previamente establecido por el departamento.

SERVICIOS AL ESTUDIANTE - HORARIO

1. Los cursos a través de UNEX se ofrecerán basados en la necesidad y demanda de los cursos.
2. La DECEP en coordinación con las oficinas y departamentos garantizaran los servicios básicos (registraduría, asistencia económica recaudaciones, consejería) en un horario que se ajuste a las necesidades de los estudiantes.
3. Los sistemas de apoyo académicos pueden incluir tutorías y ayudas individualizadas.
Entre estas se pueden contemplar:

- a. tutoría en horario flexibles y por acuerdo u ofrecidas en línea
 - b. foros electrónicos para comunicación entre los estudiantes y los diferentes recursos de la biblioteca.
4. La DECEP facilitará el proceso de matrícula, utilizando la estructura administrativa e informática existente en UPRA para estos procesos.

CATALOGO Y DIVULGACIÓN

Los ofrecimientos de la UNEX serán incluidos en el opúsculo del Programa Académico de la DECEP. También aparecerá en los portales electrónicos disponibles en DECEP y UPRA, para mayor divulgación.

PLAN PRESUPUESTARIO

1. La UNEX es un programa cuyo financiamiento será auto liquidable y se regirá por la política fiscal establecida en la Certificación Número 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos. Como parte del análisis financiero para la proyección presupuestaria del Programa se tendrá en cuenta las políticas fiscales vigentes; en especial las Secciones 6.1, 6.3 y 6.4 del Artículo VI de dicha Certificación.
2. La UNEX mantendrá un plan presupuestario que contemple la proyección anual de ingresos y gastos relacionados a los ofrecimientos académicos, servicios a los estudiantes, facultad y costos administrativos directos e indirectos. Contemplará además una reserva de no menos del 10% de ingresos para reemplazar y adquirir equipo de uso académico, de laboratorio, recursos bibliográficos y otros gastos ordinarios o necesarios.

3. La cuenta de la UNEX será evaluada y reconciliada anualmente por la Oficina de Contabilidad y el Decanato de Asuntos Académicos. De ser necesario, se harán los ajustes de ingresos y gastos que correspondan para asegurar su salud fiscal.
4. El costo por crédito será igual al de la oferta académica regular. Por consiguiente, de ser necesario la UNEX podrá fijar cuotas adicionales a cursos y/o laboratorios, esto en previo acuerdo con el Decanato de Asuntos Académicos y aprobadas por la Junta Administrativa.
5. Las políticas de reembolso se trabajarán de acuerdo con la reglamentación institucional y las fechas establecidas en los calendarios académicos.
6. Dado que el presupuesto regular de la institución es apenas suficiente para atender la matrícula tradicional, la operación de la UNEX se sufragará de modo auto liquidable. Los ingresos que recibo la UNEX por concepto de matrícula cubrirán los salarios, materiales, costo de promoción, equipos, mantenimiento de las instalaciones y demás costos operacionales.
7. La cuenta de la UNEX es una cuenta exclusiva para estos fines y es diferente de la cuenta que tiene DECEP para sus otros servicios. Esta cuenta será evaluada y reconciliada con la colaboración de la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y el Decanato de Asuntos Académicos. Las normas y procedimientos para la utilización de los fondos de la cuenta de la UNEX deberán elaborarse y establecerse a tenor en la autoliquidación del proyecto. Los fondos generados por concepto de matrícula estarán a disposición de la unidad para el fortalecimiento de la academia.

8. Si se determinase que un programa en la oferta de UNEX económicamente viable, se discontinuará la admisión y se concederá retirado de la oferta. La DECEP vendrá obliga a continuar la oferta de los cursos mientras queden estudiantes activos en el programa académico.
9. La oficina de DECEP será responsable de publicar previo a cada semestre académico los cargos adicionales en los cursos y/o laboratorios.

PLAN DE EVALUACION DEL PROGRAMA

El plan de evaluación del programa propuesto por la UNEX se nutrirá de los datos del Plan de Avalúo Institucional, que se basa en que el proceso de enseñanza-aprendizaje es un elemento prioritario cobijado dentro del marco institucional de efectividad y excelencia. Además, mantiene una relación estrecha con la Misión, Metas y Objetivos institucionales donde el objetivo sobre avalúo declara lo siguiente:

“Establecer un proceso de avalúo (“assessment”) continuo en los programas y ofrecimientos académicos y en los procesos administrativos, encaminado a mantenerlos actualizados a fin de que respondan a las necesidades de la comunidad a la cual sirve la institución”.

Se integran los mismos niveles de avalúo institucionales, a saber: el assessment del aprendizaje, de las actividades académicas, de los servicios al estudiante, y de los servicios

administrativos. El director de DECEP en coordinación con los departamentos académicos velara por el cumplimiento de los planes de avalúo de cada propuesta.

VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN

Estas enmiendas propuestas estarán vigentes a partir del enero del 2021.

Todos los aspectos no contemplados en este documento que inciden de alguna forma en su implantación quedan sujetos a las disposiciones aplicables a nivel de la UPRA, el Sistema UPR, Junta de Instituciones Postsecundarias de Educación y otras leyes aplicables de acuerdo con la estructura de prelación establecida en el Artículo 7 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

